# Prevención y Atención de Mujeres en Situación de Violencia

# Vinculación al Marco Legal y Planes de Desarrollo

#### Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Eje: N2 México Incluyente Tema: ET México Incluyente Subtema: 00 México Incluyente Objetivo: 000 México Incluyente.

Estrategia: 003 Estrategia III. Perspectiva de Género.

Línea de Acción: 004 Prevenir y atender la violencia contra las mujeres, con la coordinación de las

diversas instituciones gubernamentales y sociales involucradas en esa materia.

#### Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016

Eje: E1 DESARROLLO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA

Tema: 04 MUJERES Subtema: 01 MUJERES

Objetivo: 007 Prevenir y erradicar la violencia con las mujeres y la violencia por razón de género

en todas sus modalidades.

**Estrategia:** 001 Impulsar reformas jurídicas y otros mecanismos que protejan a las mujeres en situación de violencia, en apego a las Tratados, Convenciones Internacionales y Legislación Estatal para la atención y la erradicación de todas las formas de violencia con las mujeres.

**Línea de Acción:** 002 Prevenir y atender a las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia a través de una combinación de creación de infraestructura y acciones legales, educativas, de salud entre otras, incluyendo legislación, programas de concientización y servicios de apoyo a las víctimas.

# **Marco Legal**

# Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua

De la población objetivo

#### CAPITULO II DE LOS SUJETOS DE DERECHO

**Artículo 8.-** Las personas o grupos sociales en situación de pobreza, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión tienen acceso preferencial a los programas y proyectos tendentes a elevar la calidad de vida.

De los derechos sociales

#### CAPITULO I DE LOS DERECHOS SOCIALES

**Artículo 6.-** En el Estado de Chihuahua se reconocen y consideran, sin perjuicio de lo que señalen otras disposiciones legales, los siguientes derechos sociales:

- I. A la salud y deporte;
- II. A la seguridad social;
- III. Al trabajo;
- IV. A la alimentación y nutrición;
- V. A la Educación;
- VI. A una vida libre de violencia de género;
- VII. A la vivienda;
- VIII. Al medio ambiente sano;

- IX. A la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la presente ley y demás disposiciones aplicables;
- X. A la infraestructura social básica; y
- XI. A la participación en los procesos de desarrollo social y humano.